

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:14/12/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320150032700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	EDGAR CABRERA CALERO	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. -NEGAR la solicitud de entrega de títulos por lo señalado en precedencia.	07/12/2022		1
76001310301120200013100	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	INVERSIONES PRIETTO SAS	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - MODIFICAR, el numeral segundo del Auto No. 1128 del 6/07/2021 en el sentido de que la orden de entrega de depósitos se realice a nombre del demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y no como se encontraba señalado, conforme a lo indicado en precedencia -ACEPTAR la subrogación parcial del crédito entre BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y FONDO NACIONAL DE GARNATÍAS S.A., hasta por el monto de \$88.836.523,00. -TENER al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., como SUBROGATARIO PARCIAL para todos los efectos legales. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante al BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y al FONDO NACIONAL DE GARNATÍAS S.A. -RECONOCER personería al abogado DAWERTH ALBERTO TORRES VELÁSQUEZ, para que actúe en representación del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. en los términos y condiciones descritas en el memorial de poder que antecede.	06/12/2022		1
76001310301220180022100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	CENTRO DE EXCELENCIA EN RIESGO INTEGRAL ORTOPEDICO LOGISTICA S.A.S Y SURA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de los demandados CENTRO DE EXCELENCIA EN RIESGO INTEGRAL ORTOPÉDICO LOGÍSTICA S.A.S, CARLOS FELIPE FORERO URIBE. -LIBRAR los oficios correspondientes. -Si existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. - ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHIVAR el presente proceso.	29/11/2022		1
76001310301520180013900	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	PRECOZ S.A.S	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - DECRETAR el embargo de los bienes que por	07/12/2022		1

				cualquier caso se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargos, que llegaren a quedar a favor de los demandados PRECOZ S.A.S. Y DIEGO SUSO AYERBE en el curso del proceso ejecutivo que se adelanta en su contra por parte de BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, bajo la Radicación No. 14-2017-00298. Por Secretaría librar el oficio correspondiente. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo la elaboración de la orden de entrega de depósitos judiciales hasta por valor de \$ 559.458,00 a favor de la demandante Bancoomeva S.A., como abono a la obligación.			
--	--	--	--	---	--	--	--

Numero de registros:4

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 14/12/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)